

TITULACIÓN LOMCE DE LOS ALUMNOS DE 2º DE BACHILLERATO

NORMATIVA VIGENTE

- *Ministerio de Educación, Cultura y Deporte «BOE» núm. 3, de 3 de enero de 2015. Real Decreto 1105/2014, de 26 de diciembre, por el que se establece el currículo básico de la Educación Secundaria Obligatoria y del Bachillerato.*
- *BORM Jueves, 3 de septiembre de 2015. Decreto n.º 221/2015, de 2 de septiembre de 2015, por el que se establece el currículo del Bachillerato en la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.*
- *BORM sábado 7 de mayo 2016. Orden de 5 de mayo de 2016, de la Consejería de Educación y Universidades por la que se regulan los procesos de evaluación en la Educación Secundaria Obligatoria y en el Bachillerato en la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.*

TITULACIÓN

TÍTULO DE BACHILLERATO

El alumno deberá tener calificación positiva en todas las materias cursadas de bachillerato correspondientes a los cursos de 1º y 2º. La media de bachillerato será la media aritmética de todas las materias cursadas en el bachillerato

EVALUACIÓN FINAL 2º BACHILLERATO (EBAU)

- 1.- Para hacer la prueba el alumno debe tener calificación positiva en todas las materias cursadas de bachillerato, correspondientes a los cursos de 1º y 2º.
- 2.- Habrán dos pruebas, una en junio y otra en septiembre. (Consultar página web del centro)
- 3.- Para el **curso 2016-17** la prueba únicamente se tendrá en cuenta para el acceso a la Universidad. Su superación no será necesaria para obtener el título de bachiller.
- 4.- Para superar la prueba de evaluación final EBAU será necesario obtener una nota igual o superior a 4, siempre que la media final que resulte de la fórmula siguiente sea igual o mayor a 5. Esta nota será la considerada para acceder a la Universidad.

$$\text{Nota final} = (\text{nota de la prueba}) \cdot 40\% + (\text{media del Bachillerato}) \cdot 60\%$$

MENCIONES HONORÍFICAS EN BACHILLERATO

Artículo 32. (BORM sábado 7 de mayo 2016. Orden de 5 de mayo de 2016)

Los profesores de las distintas materias podrán otorgar una Mención Honorífica a los alumnos que hayan obtenido la calificación de 10 en la evaluación final de una materia del curso. La atribución de la mención honorífica se consignará en los documentos oficiales de evaluación con el término <ME> acompañado de la calificación numérica.

Estos criterios de Titulación de Bachillerato han sido aprobados en el Claustro celebrado el 8 de febrero de 2017 en el IES Miguel de Cervantes de Murcia.

(Cortar por la línea de puntos y entregar al tutor)

.....

D./Dña. _____ con DNI: _____
padre/madre/tutor/a legal del alumno/a _____ del grupo _____,
quedo informado de los criterios de Titulación de Bachillerato establecidos en el IES Miguel de Cervantes de Murcia.

Murcia a.....de.....de 2017

MATRÍCULA DE HONOR EN BACHILLERATO

Artículo 33. (BORM sábado 7 de mayo 2016. Orden de 5 de mayo de 2016)

1.- Requisitos:

Que la media aritmética de las calificaciones obtenidas en las materias de segundo curso sea igual o superior a 9.

2.- Nomenclatura:

La atribución de la matrícula de honor se consignará en los documentos oficiales de evaluación con el término <MH>.

3.- Número de Matrículas de Honor:

El número máximo de Matrículas de Honor que podrá otorgar el centro se limitará a **una por cada diez alumnos** matriculados en segundo curso.

4. Criterios de desempate:

Los criterios de desempate establecidos en el proyecto educativo de centro. Se aplicarán siguiendo esta jerarquía:

- a) Mayor número de asignaturas con 10 en 2º Bachillerato, computando todas las asignaturas por igual.
- b) Expediente académico de 1º de Bachillerato (nota media), computando todas las asignaturas por igual.
- c) En caso de persistir el empate, se realizará un sorteo público lo más pronto posible tras la celebración de las sesiones de evaluación final.

C1) Al mismo concurrirán los alumnos y alumnas que estén en idéntica situación en función de los Criterios anteriormente establecidos.

C2) A este sorteo pueden acudir los alumnos que aspiren a obtener la matrícula. Igualmente estarán presentes los tutores de 2º Bachillerato y el Secretario del centro, que levantará acta. Esta convocatoria será realizada por el Jefe de Estudios.

C3) El sorteo se efectuará de la siguiente manera:

- Los alumnos se ordenarán alfabéticamente según la inicial del primer apellido, si hay coincidencia se seguirá con el segundo y si persiste la misma, con el nombre.
- A cada alumno, una vez ordenado se le asignará un número, empezando por el 1, asignado al primero de la lista y siguiendo la relación consecutivamente.
- En una urna se introducirán tantas papeletas como alumnos concurren. En cada una, uno de los números de la relación.
- El Director del Centro o quien le represente extraerá una papeleta con un número. El alumno a quien corresponda será el primer elegido y en orden ascendente tantos como sea necesario para completar el cupo de Matrículas disponibles.
- Del resultado del sorteo se levantará acta que se adjuntará a la propia de la sesión de evaluación.